Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2026 09:18:12 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 14 de Agosto del 2026

RESOLUCION GG N° 000311-2026-SEDAM/GG

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 206-2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG, de fecha 31/10/2023, suscrito por el Gerente General de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; la RESOLUCIÓN N° 277-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A/GG, de fecha 13/07/2026, suscrito por el Gerente General de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 11/11/2024, suscrito por el Residente de la obra y el Gerente General de la Empresa de Servicios Múltiples CANRO S.R.L.; el Acta de Inicio de Obra, de fecha 11/11/2024, suscrito por el Residente de la obra y el Gerente General de la Entidad Privada; el Acta de Término de Obra, de fecha 21/11/2024, suscrito por el Supervisor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., por el Residente de la obra y el Gerente General de la Entidad Privada; el Acta de Recepción de Obra, de fecha 10/12/2024, suscrito por el Residente de Obra y el Gerente General de la Entidad Privada; el INFORME N° 165-2024-EPS SEDAM HYO.S.A./GG/OIMA, de fecha 30/12/2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Inspección, Monitoreo y Ambiente de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; el Acta de Transferencia (obra /proyecto) a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de fecha 27/02/2025, suscrito por la comisión de transferencia de la entidad y la Entidad Privada; y

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 206-2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG, de fecha 31 de octubre del 2023, suscrito por el Gerente General de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; se aprobó el expediente técnico: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS CONDOMINIO RESIDENCIAL VISTA HERMOSA - HUANCAYO - JUNÍN"**, con un presupuesto total de **S/ 55,865.44** (Cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con 44/100 soles), que será financiado y ejecutado por la Empresa de Servicios Múltiples CANRO S.R.L. representada por su Gerente General Sr. Edwin Daniel Canchan Romero, cuyo tiempo de ejecución fue de 15 días calendarios.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 08:05:52 -05:00

Mediante RESOLUCIÓN N° 277-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A/GG, de fecha 13/07/2026, se aprueba la "DIRECTIVA: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA TRANSFERENCIAS DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMITÉS DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A." - (VERSIÓN 3), asimismo se designa a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras, encontrándose integrada por:

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 21:00:32 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 09:37:01 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

GERENTE DE INGENIERIA	PRESIDENTE
JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION	SECRETARIO TECNICO
GERENTE DE OPERACIONES	MIEMBRO
GERENTE COMERCIAL	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
JEFE DE LAS OFICINA DE LOGISTICA	MIEMBRO

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por el Residente de la obra el Ing. Juan Carlos Soberanes Alarcón y el Gerente General de la Empresa de Servicios Múltiples CANRO S.R.L. Sr. Edwin Daniel Canchan Romero, se da inicio a la verificación de compatibilidad del expediente técnico con el terreno, siendo este conforme.

Que, con Acta de Inicio de Obra, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por el Residente de la obra el Ing. Juan Carlos Soberanes Alarcón y el Gerente General de la Empresa Servicios Múltiples CANRO S.R.L., se da inicio a la verificación de la compatibilidad del expediente técnico con las condiciones del terreno, resultando conforme a inicio de obra.

Que, con Acta de Término de Obra, de fecha 21 de noviembre del 2024, suscrito por el Residente de la obra, el Ing. Juan Carlos Soberanes Alarcón, el Supervisor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el Ing. Edwin J. Gaspar Camargo y el Gerente General de la Empresa Servicios Múltiples CANRO S.R.L., después de haber realizado la verificación al expediente técnico y especificaciones técnicas del proyecto: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS CONDOMINIO RESIDENCIAL VISTA HERMOSA – HUANCAYO – JUNÍN",** dan conformidad a que la obra se culminó al 100%.

Mediante Acta de Recepción de Obra por Terceros, de fecha 10 de diciembre del 2024, suscrito por el Residente de la obra el Ing. Juan Carlos Soberanes Alarcón y el Gerente General de la Empresa Servicios Múltiples CANRO S.R.L., se ha procedido con la recepción de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS CONDOMINIO RESIDENCIAL VISTA HERMOSA – HUANCAYO - JUNÍN".**

Que, mediante el INFORME Nº 165-2024-EPS SEDAM HYO.S.A./GG/OIMA, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Inspección, Monitoreo y Ambiente de la EPS SEDAM HUANCAYO, el Ing. Edwin J. Gaspar Camargo, se emite la aprobación del informe final por tercero del proyecto: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS CONDOMINIO RESIDENCIAL VISTA HERMOSA - HUANCAYO - JUNÍN"**, ya que se encuentra conforme.

Que, con Acta de Transferencia (Obra/Proyecto) a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de fecha 27 de febrero del 2025, suscrito por la comisión de transferencia de la entidad y de la comisión de la entidad transferente, se transfiere físicamente la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS CONDOMINIO RESIDENCIAL VISTA HERMOSA - HUANCAYO - JUNÍN",** la cual fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico, el cual fue acreditado en el Acta de Término con fecha 19 de noviembre del 2024, integrada por los siguientes funcionarios de la EPS SEDAM HUANCAYO:

ING. ULISES EDWIN GUTIÉRREZ EGOAVIL	PRESIDENTE
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI	SECRETARIO
ING. CARLOS ANGO ROSARIO	MIEMBRO
LIC. RODER TULIO BALTAZAR CORDOVA	MIEMBRO
CPC. ROSSIO LOPEZ POVIS	MIEMBRO

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 08:05:52 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 21:00:32 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 09:37:01 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Y por la otra parte, la Comisión de la Entidad Transferente:

EDWIN DANIEL CACHAN ROMERO GERENTE GENERAL

Que, el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esta localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de contribuciones Reembolsable o Aporte No Reembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Que, consecuentemente, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. procede con la recepción de la transferencia de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS CONDOMINIO RESIDENCIAL VISTA HERMOSA - HUANCAYO - JUNÍN",** en mérito a lo antes detallado.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza, el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la administración pública; en ese sentido, se entiende que, en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación número 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente).

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería y de la Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 08:05:52 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el proceso de transferencia patrimonial (NO REEMBOLSABLE) a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS CONDOMINIO RESIDENCIAL VISTA HERMOSA – HUANCAYO – JUNÍN",** valorizado en **S/ 55,865.44** (Cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con 44/100 soles), conforme a los detalles descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 21:00:32 -05:00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., a partir de la fecha de la presente resolución, asume la administración, mantenimiento y gestión de la obra transferida, sin restricción alguna,

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 09:37:01 -05:00

incluyendo el derecho de servidumbre y otras atribuciones inherentes a la propiedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 923 y artículo 1037 del Código Civil, así como lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1280, decreto legislativo que aprueba la ley de Servicio Universal de Agua y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el registro contable de los activos valorizados, transferidos, para los efectos patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área de control patrimonial realice las acciones pertinentes para la incorporación de los bienes materia de transferencia al inventario patrimonial de la **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.,** para su control, operación y mantenimiento de acuerdo a lo normado.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 6°.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la Empresa de Servicios Múltiples CANRO S.R.L. representada por su Gerente General Sr. Edwin Daniel Canchan Romero, al Presidente del Comité de Transferencia de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., a la Gerencia de Administración; Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, con las formalidades de ley; para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 08:05:52 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 21:00:32 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.08.2026 09:37:01 -05:00